



*Intervención de Ana Güezmes, Directora Regional de ONU Mujeres para México,
Centroamérica, Cuba y República Dominicana*

Foro

“Hacia la consolidación de los Presupuestos Públicos
con Perspectiva de Género en México”

Cámara de Diputados

LXI Legislatura

Lugar: Auditorio Aurora Jiménez de Palacios, Edif. E

23 de Febrero de 2011, México D.F.

Palabras inaugurales

- Dip. Luis Videgaray Caso, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
- Dip. Tomasa Vives Preciado, Secretaria de la Comisión de Equidad y Género,
- Dip. Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Presidenta de la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México
- Lic. Carlos Montaña Fernández, Subsecretario de Egresos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Lic. Claudia G. Salas Rodríguez, Directora General de Planeación, Instituto Nacional de las Mujeres
- Coordinadores Grupos Parlamentarios
- Colegas del Sistema de Naciones Unidas y distinguidas participantes

Como ustedes saben, desde el primero de enero se inició el trabajo de ONU Mujeres bajo el liderazgo de la **Sra. Michelle Bachelet**, ex Presidenta de Chile, como Secretaria General Adjunta. El Secretario General señaló que “ONU Mujeres dará un impulso considerable a los esfuerzos de la ONU por promover la igualdad de género, expandir las oportunidades y luchar contra la discriminación en el mundo”. La visión de ONU Mujeres es aquella en la que los hombres y las mujeres tienen las mismas oportunidades y capacidades, en la que las mujeres se ven fortalecidas y en la que los principios de igualdad de género están firmemente incorporados en todos los esfuerzos por hacer avanzar el desarrollo, la paz y la seguridad.

Hacer que las prioridades en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres sean esenciales en los planes, presupuestos y estadísticas nacionales, locales y sectoriales es una de nuestras cinco líneas de acción, y trabajaremos con las demás agencias de las Naciones Unidas, y con nuestros socios en cada país, para consolidar las experiencias nacionales, como es el eje del Foro que hoy estamos inaugurando.

El presupuesto es un instrumento económico que permite la concreción de las políticas públicas. Expresa la forma en que los gobiernos prevén movilizar y asignar los recursos disponibles, y orientar el gasto público en función de sus prioridades de agenda. Es un indicador económico de compromiso político con la sociedad. Los presupuestos sensibles al género han abierto nuevos caminos para ejercer los derechos humanos y exigir más igualdad de resultados a la gestión pública. Y, los procesos y las estrategias que marcaron la implementación de las experiencias locales y nacionales de presupuestos sensibles al género en nuestra región, han demostrado que esas experiencias constituyen potenciales herramientas en la democratización del Estado, en la democratización de las relaciones entre los gobiernos y las sociedades civiles y en la democratización de las relaciones sociales.

Nuestra directora ejecutiva, la Sra Bachelet señalaba recientemente en República Dominicana que “**Las mujeres llegamos al mundo de la política y los negocios para quedarnos. Llegamos a tomar las decisiones para siempre, y todas las decisiones, no las blandas ni las sencillas, sino todas las decisiones.** Porque sólo de esa manera podremos superar de verdad la vergüenza que significan las cifras de violencia o mortandad materna que aun tenemos en nuestros países”. Hoy hablamos de presupuestos, y pronto lo haremos de las reformas fiscales y tributarias, y de las reformas macroeconómicas que requerimos para lograr resultados de desarrollo, paz y seguridad. Por ello, mi tributo a las y los parlamentarios y miembros del ejecutivo y la sociedad civil que han construido el avance y que hoy buscan consolidar la presupuestación con enfoque de género. ONU Mujeres, se compromete una vez más con apoyar estos procesos.

Participación Panel 1. Experiencias internacionales y los presupuestos públicos sensibles al género

- Mtro. Rodolfo De la Torre, Coordinador de la Oficina de Investigación en Desarrollo Humano en México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Experiencia de México
- Mtra. María Concepción Martínez. Consultora Independiente. El Salvador
- Dra. Antonina Rosario Sasieta Morales, Secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General en el Congreso de la República del Perú.
- Dip. Marcela Guerra Castillo, Integrante de la Comisión de Equidad y Género.
- Diputados y Diputadas
- Colegas del Sistema de las Naciones Unidas y distinguidos y distinguidas invitadas.

Experiencias internacionales y los presupuestos públicos sensibles al género

Ana Güezmes

Esta presentación ha sido elaborada en colaboración con Paz López y Raquel Coello de ONU Mujeres, y en base a la experiencia acumulada y las publicaciones de UNIFEM, ahora ONU Mujeres en materia de presupuestos sensibles a género.

Uno de los logros más importantes del siglo pasado fue, sin duda, el progreso para garantizar los derechos de las mujeres en el mundo. La mayoría de los Estados Parte de Naciones Unidas han suscrito las convenciones y resoluciones internacionales de derechos de las mujeres y a favor de la igualdad de género, como la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención de Belén Do Pará, la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En conjunto, éstas constituyen el marco del cual se desprende una nueva concepción del desarrollo: un mundo donde las mujeres sean consideradas sujetas de derechos, en sociedades en las que puedan recibir igualdad de trato y de oportunidades, y en las cuales puedan gozar de libertades fundamentales y no discriminación, de hecho y de derecho.

En este sentido, observamos que en la mayoría de los países de la región se promulgan nuevas leyes que protegen los derechos de las mujeres, y se completa las

modificaciones de otras que contenían principios francamente discriminatorios. Y aunque todavía tenemos asignaturas pendientes en marcos normativos que contienen preceptos discriminatorios y que atentan contra los derechos humanos de las mujeres en la región, el balance parece indicar que cada vez hay más representantes del poder legislativo –hombres y mujeres- con compromiso y convicción, dispuestos a transformar, por la vía legislativa, las situaciones de discriminación y exclusión y a acelerar la disminución de las brechas de desigualdad que persisten en nuestras sociedades; cada vez más legisladoras y legisladores que reconocen los beneficios económicos y sociales que tienen las sociedades que respetan y protegen los derechos de las mujeres y que ponen todos los medios a su alcance para lograr los objetivos de igualdad de resultados. Esto es importante subrayarlo ya que la mayoría de iniciativas de igualdad de género de muchos países provienen del ejecutivo. Por eso debemos aplaudir el compromiso de las comisiones que nos convocan hoy a la reflexión y que sin temor a equivocarme buscarán fortalecer el ya de por sí importante trabajo legislativo que México realiza en materia de presupuestos sensibles al género, que es un referente en la región.

En efecto, las leyes no garantizan, por sí solas, el ejercicio de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Los países requieren mecanismos y marcos normativos adicionales que permitan hacer realidad lo que nos hemos propuesto como sociedades. Más allá de la voluntad y la convicción, se requiere contar con instrumentos de política pública sensibles a las desigualdades. ONU Mujeres promueve no sólo el cumplimiento de las convenciones y resoluciones antes citadas, también apoya iniciativas y programas que evalúan el progreso de las mujeres, y aquellas que buscan el avance en la igualdad de género y no discriminación de las mujeres y en la rendición de cuentas.

En muchos países de la región de AL se observan, en general, progresos en áreas como la educación y la salud. Sin embargo, es preciso reconocer que los adelantos en estas áreas no se han traducido en beneficios económicos para las mujeres a la altura de aquellos progresos; tampoco existe correlato entre la contribución a la economía que hacen las mujeres con su trabajo remunerado y no remunerado –tanto para el mercado como el que dedican al trabajo doméstico y de cuidados- con el acceso que tienen a la toma de

decisiones económicas y en los espacios de poder tanto en el ámbito público como en el privado. Más aún, los avances que observamos en distintas esferas de la vida de las mujeres tampoco se han dado con la misma intensidad entre distintos grupos sociales. Las mujeres mayormente excluidas, las pobres, las indígenas, las mujeres que viven en ámbito rural, suelen ser quienes enfrentan las mayores desigualdades, quienes resienten con mayor intensidad las consecuencias de las crisis económicas, la inseguridad alimentaria, la caída de remesas, los efectos devastadores de los desastres naturales y del cambio climático. Las consecuencias desiguales que producen éstos y otros fenómenos, muchas veces no son consideradas cuando se formulan políticas y acciones públicas, cuando se busca dar respuesta a las crisis, cuando se enfrenta la inseguridad y la violencia, cuando se ponen en marcha intervenciones públicas que buscan erradicar la pobreza o cuando se pretende estimular la participación de las mujeres en el mercado de trabajo; y cuando por fin se pone el acento en la necesidad de que los presupuestos públicos den respuesta a tales desigualdades, las intervenciones poco estudiadas, mal sustentadas, pueden no tener los impactos necesarios y en el plazo que dicta la urgencia de reducir brechas de desigualdad.

A diferencia del pasado, hoy día, difícilmente se cuestiona la necesidad de llevar a cabo ejercicios presupuestales teniendo en cuenta las desigualdades de género. Un antecedente fundamental es 1984, en Australia, cuando el gobierno federal lleva a cabo un análisis del impacto del presupuesto sobre las mujeres, pero fue en 1995 que se crea una de las experiencias pioneras en “Presupuestos Sensibles al Género”: la iniciativa sudafricana de las mujeres para el presupuesto, que fue lanzada por mujeres integrantes del parlamento y organizaciones de mujeres para evaluar el impacto del presupuesto nacional sobre mujeres y hombres. Basada en un análisis realista del presupuesto, rompió con las creencia divulgada según la cual atender a los derechos y a las necesidades de las mujeres implicaría necesariamente incrementar los gastos al redefinir las prioridades con enfoque de género. En 1995, en varios países del Commonwealth Británico (Reino Unido, Uganda, Tanzania), investigadores inician de manera conjunta el análisis de género de los presupuestos públicos en diferentes áreas de la política pública acompañadas en el marco de Beijing por las organizaciones de mujeres movilizándose para introducir cambios en los procesos de elaboración presupuestaria. Desde entonces, tales iniciativas se multiplicaron a

nivel local, nacional y regional, conducidas por los parlamentos, las organizaciones de mujeres, grupos de investigadores, movimientos a favor de la transparencia presupuestaria y por gobiernos locales y nacionales.

El concepto “Presupuestos Sensibles al Género” llega a nuestra región como la traducción un tanto distorsionada del inglés “*Gender Responsive Budgets*”. Esa traducción sólo refleja de forma imperfecta el concepto inglés, ya que se pierden las nociones de responsabilidad y de rendición de cuentas implícitas en la palabra inglesa “*responsive*”. Esa pequeña aclaración semántica es necesaria para no olvidar que cuando se habla de “Presupuestos Sensibles al Género” implica cierta noción de obligación de los presupuestos públicos, o sea, del Estado, de integrar la dimensión de género.

Hacia el 2007, más de 90 países contaban con alguna iniciativa presupuestaria sensible a las cuestiones de género. Otros países empiezan a legislar al respecto. A manera de ejemplo, en Corea del Sur, de conformidad con la Ley Nacional de Finanzas del 2006, a partir del ejercicio financiero del 2011 es ya obligatorio presentar presupuestos e informes desde una perspectiva de género. Previendo esa obligación, en sus directrices presupuestarias para el período 2007-2008, el Ministerio de Estrategia y Hacienda dictó instrucciones para que cada ministerio especificara los pedidos relacionados con cuestiones de género y empleara formatos especiales que incorporaran aspectos de género.

Las iniciativas de PSG han tenido que empezar prácticamente de cero en la forma de hacer política pública; han tenido que desarrollar estrategias, herramientas y mecanismos para formular los presupuestos, ejecutarlos y monitorear y evaluar su aplicación. Muchas de esas iniciativas han sido producto de la discusión académica pero también del impulso de organizaciones de mujeres y de derechos humanos que han puesto en el centro las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres para la planeación de políticas públicas y como eje rector para la captación de recursos y distribución del gasto.

Por ello, estas iniciativas se caracterizan por la diversidad de los actores involucrados, de las estrategias, de las herramientas desarrolladas y de los resultados alcanzados. Entre éstos, podemos mencionar a manera de ejemplo:

- La inclusión de la igualdad de género en las directrices presupuestarias en la mayoría de países de la región;
- La integración de la dimensión de género en la reforma del Estado y, más específicamente, en la reforma del sistema presupuestario por resultados en Chile y en Marruecos;
- El análisis de género del presupuesto anual (Reino Unido, Bélgica, País Vasco);
- La publicación de un informe de género de gobierno (Francia, Suecia, Marruecos);
- El control social del presupuesto por las mujeres (Brasil, México);
- La participación de las mujeres en la definición de las prioridades locales en los presupuestos participativos (región andina);

En el contexto de la descentralización, iniciativas de presupuesto sensibles al género se multiplicaron en el ámbito local en América Latina. La mayoría de los países ha empezado a reconocer que los presupuestos sensibles al género (PSG) son condición *sine qua non* para hacer realidad los compromisos con la igualdad, la no discriminación y la protección de los derechos de las mujeres; también hay mayor conocimiento de lo que se puede lograr cuando se cuenta con políticas públicas avaladas, sustentadas en PSG.

Es ya una práctica más o menos común que las áreas de planeación del ejecutivo analicen la situación de mujeres y hombres, que lo hagan para los distintos grupos étnicos y que formulen intervenciones de política pública orientadas a la igualdad. Pero no siempre esas iniciativas están acompañadas de propuestas presupuestales concretas, viables, eficientes en relación con la magnitud de los problemas y con las prioridades y menos aún contienen un enfoque de derechos. México, es preciso reconocerlo, tiene un mecanismo para el adelanto de las mujeres que se ha ganado un lugar en las negociaciones

presupuestales para hacer frente a la agenda del avance de las mujeres y que ha trabajado arduamente por conseguir que el creciente presupuesto sea aplicado bajo un esquema de eficiencia y rendición de cuentas.

La elaboración de PSG no es una tarea fácil, sobre todo porque en muchos países no se cuenta con los análisis y la información suficiente que permitan realizar con mayor rigor los distintos procesos de presupuestación. Ello demanda un análisis constante de las necesidades y de las prioridades, sustentadas en evidencias empíricas; también requiere focalizar y reorientar acciones e identificar ventanas de oportunidad para avanzar de manera más acelerada. Implica también el desarrollo de técnicas específicas, y por supuesto, supone contar con una base informativa amplia, no sólo de información desagregada por sexo –condición necesaria pero no suficiente- sino información género-sensible que sustente políticas género-eficaces; es decir, el análisis de género como herramienta imprescindible para la acción pública. México ha sido pionero en la región, en sus esfuerzos por contar con nuevas fuentes de información estadística con enfoque de género para las políticas públicas de igualdad de género. Ahí están las encuestas de uso del tiempo y trabajo no remunerado y las de violencia, que están por repetirse, gracias a los recursos etiquetados para este propósito. Ambas ofrecerán insumos muy importantes para poder realizar mejor el trabajo presupuestación y para evaluar sus resultados.

El análisis de género nos permite transitar por dos vías que deberían correr en el mismo sentido: por un lado, el análisis cuantitativo de las consecuencias, positivas y negativas, que tienen los presupuestos sobre la condición social de las mujeres, en general, y sobre distintos grupos de mujeres que enfrentan otras desigualdades como la edad, la etnia o el grupo socioeconómico de pertenencia, con el *propósito de: a) poner en marcha acciones públicas que beneficien a las mujeres; b) corregir los efectos no deseados de políticas que han sido insensibles a las desigualdades de género o las necesidades específicas de las mujeres; y c) fortalecer las iniciativas que están dando buenos resultados.* Por otro, el uso de la herramienta presupuestaria para tratar de “acelerar”

transformaciones que han sido identificadas como prioritarias para alcanzar la igualdad sustantiva.

Quiero detenerme aquí, con este concepto que no siempre es del todo bien comprendido cuando se trata de poner en marcha medidas para eliminar la discriminación y la desigualdad de género de manera mucho más expedita y eficiente.

La *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres* (CEDAW), establece en el artículo 4 una poderosa herramienta para este propósito: la **acción afirmativa**, como una disposición de aplicación fundamental para el logro de los demás objetivos de la Convención; se trata de medidas consideradas de carácter *temporal especial que una entidad pública* toma para aumentar la participación de las mujeres sub-representadas entre los grupos objeto de política pública. La CEDAW, que tiene carácter vinculante para México, como para todos los Estados que han ratificado la Convención, considera que las medidas que tomen los Estados y que estén encaminadas a acelerar la consecución de la igualdad de hecho entre hombres y mujeres, como acciones afirmativas, **no deben ser consideradas discriminatorias**, de acuerdo con la definición de discriminación recogida en la Convención. Enfatizo en este sentido porque con frecuencia escuchamos referencia a que los presupuestos sensibles al género se refieren sólo a la igualdad de oportunidades, o a la llamada distribución equitativa, o no discriminatoria en fórmulas del cincuenta-cincuenta. Este instrumento jurídico de la CEDAW -la acción afirmativa-, debería ser apelado de manera más frecuente para hacer avanzar los objetivos de igualdad de resultados. No sólo eso, expertas de la CEDAW apuntan que la interpretación del artículo 4 debe realizarse de manera conjunta con otros artículos de la Convención, que señalan la obligación de los Estados de implementar políticas de acción afirmativa para acabar con la discriminación de las mujeres.

Queremos insistir en este hecho porque la “igualdad de resultados” y la “igualdad de oportunidades” pueden implicar métodos diferentes para el avance de las mujeres. Aunque ambas nociones pueden desembocar en un mismo objetivo, la igualdad de oportunidades

(igualdad formal) no es suficiente para asegurar una igualdad de resultados (igualdad sustancial).

La especialista Hanna Beate clasifica las justificaciones de las medidas de acción afirmativa en tres grupos:

- 1. Como justicia Compensatoria: que trata de compensar a las mujeres por las desventajas y la discriminación históricas que han sufrido como colectivo.**
- 2. Como justicia Distributiva: que busca reajustar las asimetrías y brechas existentes entre hombres y mujeres**
- 3. Como utilidad Social: que trata de movilizar todo el potencial económico y social de las mujeres y hacer visible su contribución para el bien común de toda la sociedad**

Como muchos y muchas de ustedes saben, se trata de una herramienta muy poco aprovechada en la construcción de presupuestos con sensibilidad de género ya que, las más de las veces, recorremos otras vías –también útiles- como la distribución de acuerdo con la igualdad de oportunidades.

Las acciones afirmativas han rendido muy buenos frutos en varios países. Tal es el caso del programa de *Estipendios Femeninos*, en Bangladesh; y el programa de becas del *Fondo Japonés para la Reducción de la Pobreza*, en Camboya, que son ejemplos de programas de transferencia de efectivo que han contribuido a ampliar las oportunidades educacionales de las niñas ofreciendo mayores pagos a las familias que matriculan a sus hijas en la escuela. Seguramente les sonará familiar esta acción, ya que está inspirada en el caso mexicano del Programa *Oportunidades*, que como saben otorga becas más elevadas para las niñas: Con ello, se logró no sólo revertir la brecha en educación primaria de manera muy acelerada, sino que esta acción constituyó una medida que puso en el centro del imaginario de los y las beneficiarias del programa, los padres y madres de las y los becarios, que era necesaria una acción compensatoria para incentivar la asistencia de las niñas a las escuela porque en el pasado habían sido objeto

de discriminación incluso entre sus propias familias. De esta acción seguramente pronto se podrán apreciar resultados en el plano cultural.

En general, los presupuestos sensibles al género (PSG) reconocen las **diferentes necesidades, intereses y realidades que las mujeres y los hombres** tienen en la sociedad y las desigualdades subyacentes derivadas de las mismas destinando recursos para abordarlas; pero es menos frecuente que el quehacer presupuestario considere las contribuciones -a través de trabajo remunerado y no remunerado- que las mujeres hacen en la producción de bienes y servicios y, sobre todo que ***las tome en cuenta para movilizar y distribuir los recursos.***

En este sentido, Nilufer Cagatay, especialista en macroeconomía de la Universidad de Utah y Rania Antonopoulus del Instituto Levy, nos recuerdan que las mujeres pagan los impuestos más altos en la economía global ***en la forma de trabajo no remunerado***, lo que la economía feminista ha llamado IMPUESTOS INVISIBLES de las mujeres, que pagan con trabajo no remunerado la ausencia de servicios que deberían estar garantizados como derechos humanos básicos: acarreo de agua, provisión de cuidados a enfermos, niños, niñas, y población senescente, entre otros trabajos sin pago. Las especialistas nos instan a reconsiderar el régimen de tributación, pasar a uno con una tributación que sea también justa; que contemple la promoción de creación de puestos de trabajo que atiendan las necesidades de la reproducción humana, transformando el trabajo no remunerado en trabajo pago, tanto para las mujeres como para los hombres que realizan trabajo de cuidado. Puestos que sustenten la reproducción cotidiana y que reduzcan la carga fiscal sobre el trabajo no remunerado de las mujeres. Efectivamente se trata de voltear la mirada a los mecanismos para incidir en la igualdad de género. Para estos propósitos puede serían de enorme utilidad los nuevos datos de la encuesta de uso del tiempo y trabajo no remunerado que permite estimar el valor de la contribución de las mujeres a la economía global.

En muchos países vemos cómo los congresos que trabajan con PSG buscan clasificar las asignaciones presupuestales, monitorear los gastos y los servicios que de ellos se derivan; pero en contadas ocasiones, analizan el impacto del gasto en las poblaciones

objeto de dicho gasto porque carecen de los instrumentos para hacerlo; no han invertido en la infraestructura estadística para hacerlo.

En general, podemos decir que las iniciativas seguidas en la elaboración de PSG han consistido en una o varias de estas alternativas:

1. **Analizar los presupuestos desde la perspectiva de género para proponer posteriormente modificaciones al mismo.** Este análisis puede hacerse tanto sobre los ingresos como sobre los egresos o gastos.

2. **Elaborar marcos normativos que favorezca la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de la planificación y la presupuestación;** la mayor parte de las veces estas iniciativas consisten en la modificación de las leyes presupuestarias y/o de los planes de los planes y programas de desarrollo.

3. **Incidir en los diversos instrumentos, instructivos y procedimientos utilizados en el *proceso de planificación/programación*;** por ejemplo, incorporando criterios de igualdad de oportunidades o igualando participaciones en las directrices presupuestarias o la modificación de los formatos en los que se presentan los programas y proyectos y los formatos presupuestarios

4. **Incidir en la *fase de aprobación*,** a través del desarrollo de información específica (como la proporcionada por los reportes presupuestarios de género), que acompaña a los formatos presupuestarios, o el establecimiento de criterios para priorizar o proteger determinados montos de gasto destinados a promover la la igualdad de género.

5. **Mejorar la información generada sobre las asignaciones presupuestarias y proponer la orientación de la inversión pública,** por ejemplo, a través del establecimiento de clasificadores de gasto que permitan diferenciar o etiquetar de manera específica el monto presupuestario destinado a la igualdad de género, o generar información desagregada por sexo de beneficiarios de los programas o del personal empleado por la administración pública.

6. **Generar mecanismos ejecutivo, de fiscalización parlamentaria y de control ciudadano que permitan hacer un estrecho seguimiento a la**

ejecución del presupuesto, dado que, generalmente, existen grandes diferencias entre los presupuestos aprobados y los finalmente ejecutados. Por ello es importante elaborar herramientas que permitan monitorear estrechamente la ejecución final del gasto y asegurar que los recursos asignados a la igualdad de género sean efectivamente utilizados para este propósito.

7. Y aunque son pocos los países que pueden decir que evalúan si las asignaciones presupuestales están dando los resultados esperados, a través de metodologías rigurosas que permitan derivar recomendaciones puntuales a los mecanismos de distribución, podemos decir que esa será la tendencia en el mediano plazo. Por ahora, esta es una de las tareas que está más ausente de los mecanismos de gasto. Muchas veces, quienes ejercen los recursos pueden estar desvirtuando los objetivos de las asignaciones presupuestales que fueron pensados desde la óptica de género. **Por ello, el seguimiento de la ejecución y la fiscalización sustentada en la evaluación son atribuciones del legislativo de la mayor relevancia para la agenda de la igualdad de género.**

El análisis de género para el quehacer legislativo es de la mayor importancia no sólo para identificar los programas y proyectos clave para la igualdad de género sino también para valorar la suficiencia de los recursos que se asignan. En este sentido, cada vez son más los países que se preocupan por estimar y determinar si los recursos que asignan son los necesarios y suficientes. En los ámbitos nacional, regional y mundial se están impulsando las iniciativas que desarrollan instrumentos de *cálculo de costos* que posibilitarían determinar los monto mínimos de recursos necesarios para alcanzar los objetivos de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En este sentido trabaja el Banco Mundial y otros organismos multilaterales. Preguntas cómo, ¿cuál es el déficit del gasto en materia de igualdad de género? O dicho de otra manera, ¿cuánto se requeriría para hacer avanzar a la sociedad en su conjunto invirtiendo más decididamente en la mitad de su población? ¿cuánto pierde la sociedad si no se aprovecha el dividendo producto de la inversión que esa misma sociedad ha hecho en las mujeres? ¿cuánta inversión es necesaria para atender los compromisos por la igualdad que ha asumido el estado mexicano?

Este análisis es indispensable para contar con información de calidad para incidir en la discusión del presupuesto por una asignación de recursos financieros adecuada para la igualdad de género. Más relevante aún es este tipo de análisis si consideramos que una vez aprobado el presupuesto, el congreso debe contar con evidencias para monitorear la oportuna y correcta asignación y ejecución de los recursos, y solicitar información a las instituciones públicas tanto de la ejecución presupuestaria como de los resultados conseguidos.

A manera de como conclusión, se puede afirmar que los PSG, que se iniciaron como un proceso de análisis y denuncia sobre la supuesta “neutralidad” y la poca o nula inversión para promover la igualdad y entre mujeres y hombres, se inscriben hoy en una propuesta dirigida a: **exigir cambios en la concepción de desarrollo que hasta ahora ignora la economía del cuidado; proponer políticas públicas que se inscriban en la generación de bienestar objetivo y subjetivo y en la realización de los derechos humanos; y demandar que los presupuestos públicos se distribuyan para modificar las condiciones de desigualdad y discriminación de las mujeres.** Contamos con un gran potencial para que las iniciativas de PSG mejoren también la capacidad del Estado para el cumplimiento de la rendición de cuentas hacia las mujeres, debido a que esta iniciativa presupuestaria, la sensible al género, entraña una deliberada focalización en los procesos de planificación, presupuesto y seguimiento y evaluación; y ello asegura que los resultados abonen en la reducción de brechas de género y en la erradicación de las distintas formas de discriminación de las mujeres.

En ONU Mujeres estamos convencidas de la fuerza transformadora del trabajo legislativo, y del potencial que ofrece la herramienta presupuestal cuando se le utiliza para el propósito que fue creada: para garantizar el bienestar de la población y en ese conjunto, las mujeres hacen la mitad. “La igualdad de género tiene que ser una realidad vivida” dice nuestra directora ejecutiva, la Sra Bachelet, y con estas palabras concluyo mi presentación.

*****Para mayor información sobre experiencias, especialistas o bibliografía, se sugiere consultar las siguientes Web: www.presupuestoygenero.net <http://www.gender-budgets.org>***